

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 255/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1986, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-FIJASE la suma de Australes Setecientos sesenta y nueve mil / cuatrocientos veinticinco (A 769.425,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 1986.-

Art. 2º)-ESTIMASE en la suma de Australes Setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco (A 769.425,00) los RECURSOS para 1986 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º)-Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal No. 3373 y modificatorias.-

Art. 4º)-El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el // Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 5º)-Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.-

Art. 6º)-No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá / contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.-

Art. 7º)-Toda venta de bienes Municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Espe-

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-2-

cial. El llamado será autorizado por el H. Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

Art. 8º)-Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Austral-les Diez Mil (\$ 10.000.00) o el que corresponda para el segundo semestre del año, la selección del contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza; dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la Ley 6140/78, y su modificatoria No. 7057/84, o / Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso / podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se receipten fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos o para adquisición de Bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados.-

Art. 9º)-El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 10º)-Los Pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación: deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.-
- b) Características Técnicas: deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.-
- c) Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.-
- d) Presupuesto Oficial: se estimará el presupuesto oficial

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-3-

de la contratación expresándose el monto del mismo.-

- e) Garantía de la Propuesta: deberá constituirse conforme las / modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.-
- f) Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: las características del objeto de la contratación determinará el tipo y el término de las mismas.-
- g) Pérdida de la garantía de propuesta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma contrato respectivo cuando correspondiere acarreará la pérdida de la garantía.-
- h) Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si esta se hubiera previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.
- i) Mantenimiento de la oferta: deberá determinarse el tiempo / durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de cumplimiento: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.
- k) Presentación de las Propuestas: las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACION".-

El SOBRE PRESENTACION contendrá:

- 1 - Comprobantes de las garantías exigidas por el Pliego.
- 2 - Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y / Condiciones de la Licitación.
- 3 - El sellado municipal.
- 4 - Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
- 5 - El SOBRE PROPUESTA

El sobre Propuesta contendrá únicamente la oferta, por

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-4-

duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.

- 6 - Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Art. 11º)-En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el / Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de la propuestas, cómo así también las observaciones / que crean conveniente formular los presentes.-

Art. 12º)-En el caso de enajenación, el D.E. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio / comparativo de las propuestas presentadas al H.Concejo Deliberante para su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulta más conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.-

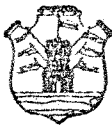
Art. 13º)-Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el / principio general dispuesto en el Art. 10º, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por la Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.

En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del D.E. a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.

Art. 14º)-La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin / que ello de derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello decisión fundada del Departamento Ejecutivo.-

Art. 15º)-La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de / la autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.-

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-50

Entiéndese por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que / ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas se la de más bajo precio. La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el 15% de la mencionada anteriormente. Igual criterio será de aplicación cuando se trate de / contratación de Servicios Personales con relación a los antecedentes / personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.-

REMATE PUBLICO

Art. 16º)-El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secctetario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

Art. 17º)-Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el // Concejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por Peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes / muebles. La valuación establecida será la base del remate y no podrá / adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. En casos especiales la intervención del Concejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazada por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: un representante del D.E., otro del H.Concejo Deliberante y uno del // Tribunal de Cuentas.-

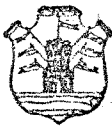
Art. 18º)-El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.-

Art. 19º)-La publicidad consignará los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Art. 28º y 29º de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate / deberán insertarse en los lugares de acceso público.-

Art. 20º)-En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.-

Art. 21º)-En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROGA
PROV. DE CORDOBA

////-6-

abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-

Art. 22°)-Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último portor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Art. 23°)-Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del D.E. quién para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12° de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.-

Art. 24°)-Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos // comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora, el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno / por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de / treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quién perderá el importe abonado en / concepto de señal a que se refiere el Art. 21°, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

Art. 25°)-Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por // Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 32°) inc. 1) para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado / en el Art. 26°) para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando // excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

CONCURSO DE PRECIOS

Art. 26°)-Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes Dos Mil (A 2,000,00) sin exceder la de Australes Diez / Mil (A 10.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-7-

Concurso de Precios dispuesto por Decreto del D.E. Municipal.-
Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Art. 8°), pudiendo en ese respecto operar el concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

Art. 27°)-Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los Arts. 9°, 10°, 11°, 13°, 14°, y 15°.-

PUBLICIDAD

Art. 28°)-Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación / mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las / propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día / previsto para la subasta.-

Art. 29°)-El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la / zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza.-

Cuando el presupuesto Oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3) el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 26° de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres / (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-
Cuando el presupuesto Oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, / serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Art. 30°)-El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días / consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-
Cumplidos estos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las con-

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-8-

diciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.-
En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad podrá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policia.-

CONTRATACION DIRECTA

Art. 31º)-Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular en los siguientes / casos:

- Inc. 1) Cuando hubiere sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc. 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc. 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc. 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alterem los precios y éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

Art. 32º)-AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:

- Inc. 1) Cuando el monto de la operación no exceda la suma de Australes Dos Mil (\$ 2.000.00) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asigna-

///.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

///-9-

- do por las partidas del presupuesto vigente.
- Inc. 2) Mediante Decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H. Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- Inc. 3) Por Decreto del D.E. cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- Inc. 4) Por Decreto del D.E. cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.
- Inc. 5) Por Decreto del D.E. cuando se trate de contratación de cemento portland, en los lugares de producción y a sus productoras, previo cotejo de precios
- Inc. 6) Por Decreto del D.E. cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

RESPONSABILIDAD

Art. 33°)-Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.-

Art. 34°)-Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán / personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas

////.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////-10-

condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que / les pudieran corresponder.-

Art. 35°)-Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se // otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Art. 36°)-El D.E. podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes mormas:

- 1) Que no se midifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.-
- 2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que se correspondan, en / contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.

Art. 37°)-Los montos límites para la contratación directa y Concurso de Precios establecidos por esta Ordenanza, se ajustarán / automáticamente para cada bimestre del año, aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulte de comparar el índice de precios Mayoristas de Nivel General que publica el INDEC para cada bimestre inmediato anterior.-

Art. 38°)-Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley 6140/78, su modificatoria No. 7057/84 y similares, como las provenientes para los denominados Concejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, / debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de ésta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán / oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Art. 39°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 15 de Enero de 1986.-

VICTOR E. GRALATTO
Secretario H.C.D.



JULIO BAUL ALVAREZ
Presidente H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HUINCA RENANCO

ANEXO III

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA Y
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

Presupuesto 1985	Ejecutado al 30.11./85	%
A 18.000,00	A 16.263,28	90,35

Presupuestado 1985	Presupuestado 1986	% de Inc.
A 18.000,00	A 48.000,00	166,66

ALUMBRADO PUBLICO - ESTADO DE SITUACION

Meses	Importe devengado Bruto por Alumbrado Público (facturado al municipio)			Importe percibido con el 10 % por la Empresa Prestataria (retención de lo fact. al consumo)	Situación
	IMPORTE x KW	CANTIDAD DE KW	IMPORTE FACTURADO		
Ene/85			679,66	591,44	86,22
Feb/85			985,54	882,14	103,40
Mar/85			1.397,93	1.051,89	346,04
Abr/85			2.195,23	1.325,28	869,95
May/85			2.813,90	2.190,56	623,34
Jun/85			3.705,54	2.708,37	997,17
Jul/85			4.628,95	2.638,51	1.990,44
Ago/85			5.574,39	2.265,61	1.308,78
Set/85			6.890,87	2.240,24	1.650,63
Oct/85			5.301,72	2.095,04	A 1.215,68
				Superavit o Desequilibrio Neto	9.193,65
				Desequilibrio	

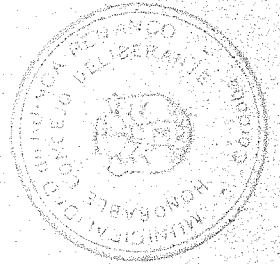


RESUMEN PUESTO DE GASTOS SIN FICHO 19 6

CLASIFICACION ECONOMICA

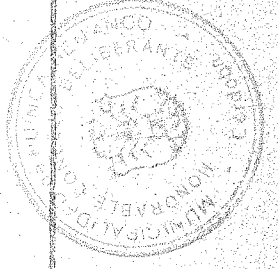
CLASIFICACION POR OBJETO

ANEXO	OBJETO	PARTIDA PRINCIPAL	MONEDAS
I - EROGACIONES CORRIENTES	1 - PUNTO DE BIENIO	I - Personal	334.268,12
	A 584.518,12	II - Bienes de Consumo III - Servicios IV - Intereses y Gastos de la Deuda	75.400,00 123.400,00
II - EROGACIONES DE CAPITAL	1 - INVERSION FISICA	V - Transferencias para financiar erogaciones Corrientes	35.550,00
	A 230.006,88	VI - Transferencias para financiar erogaciones de Capital VII - Bienes de Capital VIII - Tributos Públicos IX - Valores Financieros	20.000,00 20.000,00 102.006,88
III - NO CLASIFICADOS	1 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	X - Amortización de la Deuda	714.525,00
	A 54.900,00	Total Anexos I y II 1 - Por Tributos Públicos 2 - Otros Cuentas Total Anexo III	2.000,00 52.900,00 54.900,00
TOTAL GENERAL			769.425,00



PRESUPUESTO: CALCULO DE RECURSOS SINTETICO 198 6

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	IMPORTE
ANEXO	INCISO		
I - INGRESOS CORRIENTES A 703.950,00	1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL A 411.450,00	I - Ingresos Tributarios (tasas y Contribuciones)	A 326.650,00
		II - Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	A 84.800,00
	2 - DE OTRAS JURISDICCIONES A 294.500,00	I - Participación Impuestos Prov. y Nacionales	A 234.000,00
		II - Aportes no reintegrables	A 500,00
III - Otros Ingresos de otras Jurisdicciones		A 60.000,00	
II - INGRESOS DE CAPITAL A 8.575,00	1 - USO DEL CREDITO A	I - De Instituciones Bancarias	A
		II - De otras Instituciones	A
	2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS A 2.000,00	I - De frentistas y beneficiarios de obras	A 2.000,00
		II - De otros préstamos	A 6.100,00
	3 - VENTA DE BIENES PATRIMONIALES A 6.100,00	I - Bienes Muebles	A
		II - Bienes Inmuebles	A
	4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL A 475,00	I - Ingresos Varios	A
		II - Excedentes líquidos de ejercicios anteriores	A 475,00
	Total Anexos I y II		A 714.725,00
	III - NO CLASIFICADOS A 54.900,00	1 - CUENTAS DE ORDEN A	I - Por trabajos Públicos
II - Otras causas			A 52.900,00
Total Anexo III			A 54.900,00
TOTAL GENERAL		A 769.425,00	



COSTOS E INGRESOS TASA A LA PROPIEDAD

PROYECCION PARA 198

Costos Servicios a la Propiedad Anualización 198

I - Gastos en Personal (último cuatrimestre/8)

I - 1 Costos Directos

a) Personal efectivo último cuatrimestre/8

(sueldos, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)

b) Personal Jornalado último cuatrimestre/8

(Jornales, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldo, adicionales, bonificaciones)

c) Personal Contratado, último cuatrimestre/8

(retribuciones, adicionales, etc.)

TOTAL COSTO DIRECTO PERSONAL (último cuatrimestre / 8)

I - 2 Costos Indirectos (porcentaje que se afecta indirectamente como costo de servicios a la propiedad)

a) Personal efectivo último cuatrimestre/8

(sueldos, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)

b) Personal Jornalado último cuatrimestre/8

(Jornales, salarios familiares, leyes sociales, aguinaldos, adicionales, bonificaciones, etc.)

c) Personal Contratado último cuatrimestre/8

(retribuciones, adicionales, etc.)

TOTAL COSTO INDIRECTO PERSONAL (último cuatrimestre / 8)

TOTAL GASTOS EN PERSONAL DIREC. E INDIRECT. (último cuatrimestre/8)

ANUALIZACION 198 Total gastos en personal direc. e indirect. (último cuatrimestre/8)

(No incluye mayores costos operados para 198)

II - Combustibles y Lubricantes (último cuatrimestre/8)

II - 1 Costos Directos

a) Combustibles y Lubricantes

A 33.674,00

A

A 2.351,00

A 36.025,00

A

A 1.900,00

A

A

A

A 1.900,00

A 1.900,00

A 113.775,00

A

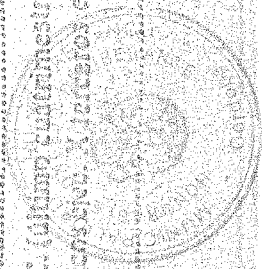
A 2.835,00

A



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HUINCA RENANCO

Total costo directo Comb. y Lubric. (último Cuatrimestre/8)	A	2.885,00
II - 2) Costo indirecto (porcentaje que se afecta indirectamente como costo de los servicios a la propiedad).		
a) Combustibles y Lubricantes	A	
Total costo indirecto Comb. y Lubr. (último cuatrimestre/8)	A	
TOTAL GASTOS EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIREC. E INDIRECT. (último cuatrimestre/8)	A	
ANUALIZACION 198. total gastos en comb. y lubr. directo e indirecto (último cuatrimestre/8)	A	
<u>2.885,00</u>		
X 3		<u>8.655,00</u>
(no incluye mayores costos esperados para 198)		
III - Conservación mantenimiento de equipos reparaciones y otros gastos (último cuatrimestre/8)		
III - 1) Costo Directo		
a) Adquisición de respuestos en general	A	1.041,00
b) Adquisición de cubiertas y cámaras	A	304,00
c) Materiales para conservación	A	
d) Comisiones y seguros de vehículos y maquinarias	A	416,00
e) Conservaciones y reparaciones	A	1.248,00
f) Servicio Computación	A	<u>500,00</u>
TOTAL COSTO DIRECTO (último cuatrimestre/8)	A	<u>3.609,00</u>
III - 2) Costo Indirecto		
a) Amortización maquinarias y equipos afectados (último cuatrimestre/8)	A	
b)	A	
c)	A	
TOTAL COSTO INDIRECTO (último cuatrimestre/8)	A	
TOTAL GASTOS CONSERVACION MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REPARACIONES DIREC. E IND. (último cuatrimestre/8)	A	
ANUALIZACION 198 : Total gastos conservación, mantenimiento de equipos y reparaciones directo e indirecto (último cuatrimestre/8)	A	<u>3.609,00</u>
(no incluye mayores costos para 198)		
IV - Servicios Públicos ejecutados por terceros en concesión		
(último cuatrimestre/8)	A	
TOTAL SERV. PUBL. POR TERCEROS EN CONCES. (último cuatrimestre/8)	A	
ANUALIZACION 198 : Total gastos Servicios Públicos por terceros en concesión	A	
(último cuatrimestre/8)	A	<u>20.827,00</u>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HUINCA RENANCO

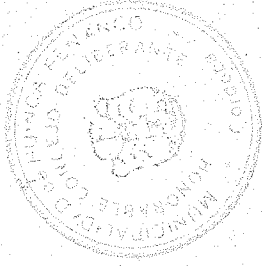
ANEXO IV

V - Costos alumbrado público (último cuatrimestre/8	14.000,00
TOTAL GASTOS EN ALUMBRADO PÚBLICO (último cuatrimestre/8	14.000,00
ANUALIZACIÓN 198 : Costos en Alumbrado Público	<u>42.000,00</u>

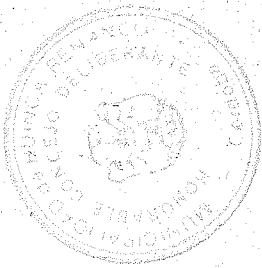
(No incluye mayores costos esperados para 198.

175.257,00

TOTAL GENERAL COSTO SERVICIOS A LA PROPIEDAD ANUALIZACIÓN 198



RESUMEN GENERAL DE COSTOS		TASA BASICA ADICIONAL	
I -	Cursos en Personal anualización 198	A 113.775	64,91 %
II -	Cursos en Combustibles y Lubrificantes, anualización 198	A 6.655	4,93 %
III -	Cursos en comart. mant. de equipos y reparaciones, anualización 198	A 10.627	6,17 %
IV -	Serv. Públicos ejecutados por terceros en comart. anualización 198	A -	0,0 %
V -	Cursos Alum. Pub. anualización 198	A 42.000	23,96 %
	TOTAL COSTO A LA PROPIEDAD ANUALIZACION/8	A 175.257	99,97 %
I -	ESTADO FINAL COMPARATIVO		
	TOTAL GENERAL INGRESOS (Proyectado/8)	A 115.803,36	
	TOTAL GENERAL COSTO A LA PROPIEDAD Anualización 198	A 175.257,60	
	DEFICIT	A 59.454,24	
INGRESOS TASA A LA PROPIEDAD PROYECCION 198			
I - Ingresos Inmuebles edificados			
	Zona 10..... X	22.616,05	A
	Zona 20..... X	3.277,81	A
	Zona 30..... X	33.498,08	A
	Zona 40..... X	4.344,36	A
	Zona 50..... X	1.356,74	A
	Ingresos Inmuebles baldíos	0,35	A
II -			
	Zona 10..... Dm 20x	11.849,04	A
	Zona 20..... X	1.140,20	A
	Zona 30..... X	26.778,06	A
	Zona 40..... X	3.239,12	A
	Zona 50..... X	1.675,54	A
	Recargos sobre KV p/ Alumbrado		
III -			
	Público		
	Otros recargos		
	TOTAL GENERAL INGRESOS	A 115.803,36	



HONORABLE CONCEJO DEL TERRITORIO DE HUTINCA HERMANO

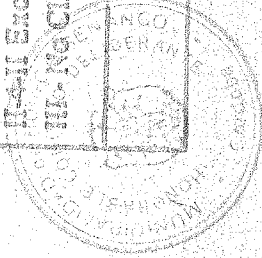
DESCRIPCION DE CONTAS	IMPORTE	%	DESCRIPCION DE CONTAS	IMPORTE	%
RENTAS DE TERRENO	304,510,12	75,56	INGRESOS DE CAPITAL	130,000,00	15,69
RENTAS DE SERVICIOS	75,400,00	9,80	INGRESOS DE CAPITAL	2,375,00	2,97
RENTAS DE SERVICIOS	119,400,00	15,51	TOTAL	3,750,00	7,11
RENTAS DE SERVICIOS	35,550,00	4,62			
RENTAS DE SERVICIOS	20,000,00	2,60			
RENTAS DE SERVICIOS	28,000,00	3,64			
RENTAS DE SERVICIOS	102,006,88	13,25			
RENTAS DE SERVICIOS	54,900,00	7,14			
TOTAL	769,425,00	100			

CONTAS DE CUENTAS PRINCIPALES

CONTAS DE CUENTAS PRINCIPALES	IMPORTE	%
1-1-1 Ingresos Tributarios	334,168,12	43,43
1-1-1 Otros Ing. Jurid. Financ.	75,400,00	9,80
1-2-1 Part. Imp. Nac. y Prov.	119,400,00	15,51
1-2-1 Aportes no Remitegrables	35,550,00	4,62
1-2-1 Otros Ing. de otros Jurisdicciones	20,000,00	2,60
1-2-1 De Inst. Bancarias	28,000,00	3,64
1-2-1 De Front. y Benef. de Obras	102,006,88	13,25
1-2-1 De otros Préstamos	54,900,00	7,14
1-2-1 Bienes Muebles		
1-2-1 Bienes Inmuebles		
1-2-1 Ingresos Varios		
1-2-1 Eje. Líg. Ejec. anteriores		
1-2-1 No Clasificados		
TOTAL	769,425,00	100

ANALISIS DE ITEMS

ITEMS	IMPORTE	%
1-1-1 Ingresos Tributarios	334,168,12	43,43
1-1-1 Otros Ing. Jurid. Financ.	75,400,00	9,80
1-2-1 Part. Imp. Nac. y Prov.	119,400,00	15,51
1-2-1 Aportes no Remitegrables	35,550,00	4,62
1-2-1 Otros Ing. de otros Jurisdicciones	20,000,00	2,60
1-2-1 De Inst. Bancarias	28,000,00	3,64
1-2-1 De Front. y Benef. de Obras	102,006,88	13,25
1-2-1 De otros Préstamos	54,900,00	7,14
1-2-1 Bienes Muebles		
1-2-1 Bienes Inmuebles		
1-2-1 Ingresos Varios		
1-2-1 Eje. Líg. Ejec. anteriores		
1-2-1 No Clasificados		
TOTAL	769,425,00	100



PRESUPUESTO 1985 (RECURSOS)

Calculado (con Rectificación)	Recaudado al 30-11-85	% de Recaudación
A 410.829,88	A 312.457,91	76,05

Presupuesto 1986	Diferencia entre Presupuesto 198 - 198
A 769.425,00	A 356.995,12

Presupuesto 198 - 198	Porcentaje de diferencia entre Presupuesto 198 - 198	Observaciones
A 46,60		

TASA A LA PROPIEDAD

Presupuesto 1985	Ejecutado al 30-11-85	%
A 55.000,00	A 40.402,24	73,45

Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	% Inc.
A 55.000,00	A 103.000,00	87,27

COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Presupuesto 1985	Ejecutado al 30-11-85	%
A 29.500,00	A 19.179,15	65,01

Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	% Inc.
A 29.500,00	A 60.000,00	103,38

IMPUESTO LOCAL A LOS AUTOMOTORES

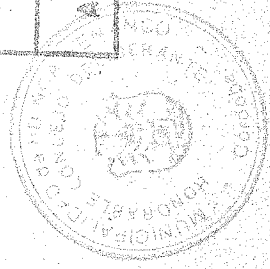
Presupuesto 1985	Ejecutado al 30-11-85	%
A 44.000,00	A 35.689,23	81,11

Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	% Inc.
A 55.000,00	A 65.000,00	10,18

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS

Presupuesto 1985	Ejecutado al 30-11-85	%
A 45.000,00	A 41.014,46	91,14

Presupuesto 1985	Presupuesto 1986	% Inc.
A 45.000,00	A 90.000,00	100



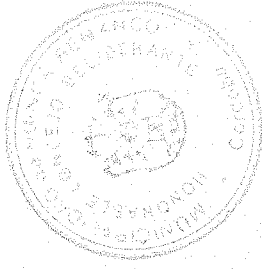
CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES
DE SERVICIOS

Presupuestado 1983	Recaudado al 30/11/83	%
20.000,00	14.000,00	
A 8.000,00	A 5.501,11	68,76
36.000,00	30.500,11	

COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS - PRESUPUESTADO / 83

Recaudado al 30/11/83 de la propia jurisdicción	Presupuestado 1983	% Incent.
A 24.755,05	A 60.000,00	152,47

El 60% Fondo de Incentivos que el 60% de los recursos recaudados.



ANEXO	INGRESO	CLASIFICACION ECONOMICA	ITEM	Presupuest. o Ejecut. de Ejec.	Realizado al 30-11-85	Porcentaje			
I- INGRESOS CIES	A 370.026,00	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	I- Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	296.076,00	243.338,09	73,10			
			II- Otros Ingresos de Jurisdiccion Municipal	31.050,00	24.013,79	77,35			
			2- DE OTRAS JURISDICCIONES	I- Participacion Impuestos Patales y Nas.	226.900,00	102.143,89	80,49		
				II- Aportes no reintegrables	142.000,00	10.874,97	67,96		
				III- Otros Ingresos de otras Jurisdicciones					
			II- USO DEL CREDITO	I- De Instit. Bancarias					
				II- De otras Instituciones					
			II- INGRESOS DE CAPITAL	A 28.503,00	2- REMBOLSO DE PRESTAMOS	I- De franquias y beneficiarios de otros	910,00	906,21	99,58
						II- De otros prestamos	400,00	324,79	81,19
			III- NO CLASIFICADOS	A 22.220,00	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	I- Bienes Muebles	7.100,00	2.897,22	40,80
II- Bienes Inmuebles									
I- Ingresos varios									
II- Excedentes líquidos de ejercicios anteriores									
TOTAL ANEXO I				A 10.272,88	A 10.273,82	100,00			
TOTAL ANEXO II				A 830,00	A 830,00	100,00			
TOTAL ANEXO III				A 21.370,00	A 17.777,47	83,28			
TOTAL GENERAL				A 22.220,00	A 17.777,47	80,00			
TOTAL GENERAL				A 110.829,88	A 932.457,91	76,05			

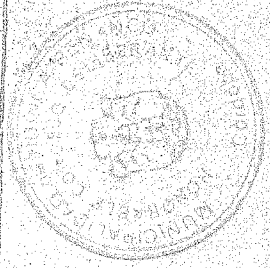


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HUIÑCA RENANCO

REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS Y EJECUTADOS (ANEXO) 30-11-05

CLASIFICACION POR OBJETO

ANEXO	INCISO	PARTE PRINCIPAL	30-11-05
I - ERGACIONES CORRIENTES	A	1 - FUNCIONAMIENTO	21.000,00
		2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	63,02
		3 - TRANSFERENCIAS	22,21
II - ERGACIONES DE CAPITAL	A	1 - INVERSION FISICA	45,03
		2 - INVERSION FINANCIERA	19,13
		3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	69,72
III - NO CLASIFICADOS	A	1 - CUENTAS DE ORDEN	83,27
		2 - OTRAS CUENTAS	80,03
		TOTAL GENERAL	65,10
		TOTAL ANEXO I - II	255.359,30
		1 - Por trabajos fabricos	17.703,00
		2 - Otras causas	17.703,00
		TOTAL ANEXO III	35,40
		TOTAL GENERAL	65,10



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HUINCA RENANCO

ANEXO IX

DETALLE DE LA PLANTA DE PERSONAL

<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	<u>AÑO 19⁸⁵</u> <u>Cargos en</u> <u>Presupuesto</u> <u>(Vacantes o no)</u>	<u>AÑO 19⁸⁶</u> <u>Cargos en</u> <u>Presupuesto</u>
<u>Denominación</u>		
Intendente	1	1
Secretario de Gobierno	2	1
Secretario de Juventud		1
Secretario de		
Secretario de		
Secretario de		
Tribunal de Cuentas		
Total Autoridades Superiores	3	3
<u>PLANTA PERMANENTE</u>		
<u>Agrupamiento:</u>		
<u>Personal Administrativo</u>		
- Pers. Sup. Jerárquico	13	13
- Pers. Sup. Administrativo	3	4
- Pers. Aux. Administrativo		
- Pers. Adm. de Ejecución		
Parcial:	16	17
<u>Profesional</u>		
- Profesional carrera mayor	1	2
- Profesional carrera menor (menos de 5 años)		
Parcial:	1	2
<u>Técnicos</u>		
Parcial:	17	18
<u>Sanidad</u>		
Parcial:		
<u>Maestranza y Servicios Generales</u>		
- Pers. Sup. de Maestranza y Serv. Generales	23	24
- Pers. de Maestranza y Servicios Generales	5	5
Parcial:	28	29
<u>Personal Docente</u>		
Parcial:		
<u>Inspectores de Contralor y Verificación</u>		
Parcial:		
TOTAL PERSONAL PERMANENTE:	64	65



Agrupamiento	Cargo	Cl. Escalafonaria	Nivel	ANO '85 Cant.	ANO '86 Cant.
Autoridades Sup.	Sec. Gobierno			1	1
	Sec. Juventud				1
Pero. Administ.	Adm. Sup. IV				1
Profesional	Traf. IV				1
Técnico	Técnico VI				1
				1	5

PERSONAL CONTRATADO

Detalles	Objeto y Finalidad del contrato	Período del contrato	Cantidad	Imputación Presupuestaria
María R. de Ferundi	Asist. Soc.	6 meses	1	1-1-3-1-1
Rita E. Morelli	Docente	1 mes	1	1-1-3-1-1
Héctor González	Inspector	6 meses	1	" " "
Modelio Martínez	Masst.	6 meses	1	" " "
Carmen Gil	Masst.	2 meses	1	" " "
Sergio Ramos	Ob. Públ.	6 meses	1	" " "
Drago M. del C.	T. Social	6 meses	1	" " "
Ponsac Alicia	Ob. Públ.	3 meses	1	" " "
Barrera Héctor	As. Letrado	12 meses	1	" " "

TOTAL PERSONAL CONTRATADO 9

PERSONAL JORNALIZADO ESTABLE AL

Con más de 10 años de Antig.	Con 5 a 10 años de Antig.	Con 1 a 5 años de Ant.	Con 6 meses a 1 año de Antig.	Con menos de 6 meses de Antig.	To- tal
------------------------------	---------------------------	------------------------	-------------------------------	--------------------------------	---------

Cantidad

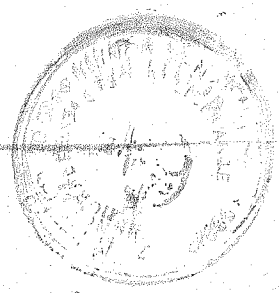
TOTAL PERSONAL JORNALIZADO

RESUMEN GENERAL

	Cargos Presupuesto ANO '86	Cargos Vacantes Presupuesto '86
	Cantidad	Cantidad
Autoridades Superiores	2	2
Personal Permanente	66	3
Personal Contratado	9	-
Personal Jornalizado	-	-
TOTAL	77	5

PRESUPUESTO EJERCICIO 198

	Presupuesto año 198 - cargos	Presup. 19 - Cargos vacantes previstos
	Cantidad	Cantidad
Autoridades Superiores	2	2
Personal Permanente	66	3
Personal Contratado	9	-
Personal Jornalizado	72	1





**MUNICIPALIDAD
DE**
Huína Renasco

HONORABLE CONCEJO DELTRENANTE



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
<u>ANEXO I</u>	<u>INGRESOS CORRIENTE.-</u>					705.950,00
<u>INCISO 1</u>	<u>Ingresos de Jurisdicción Municipal</u>				411.450,00	
<u>ITEM I</u>	<u>Ingresos Tributarios (Tasas y Cont.)</u>			326.650,00		
Rubro 1	Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles		103.000,00			
Rubro 2	Contribuciones que inciden sobre el Comercio y La Industria.-		62.500,00			
Rubro 3	Contribuciones que inciden sobre los espectáculos y diversiones públicas		3.500,00			
Rubro 4	Contrib. que inciden sobre la ocupación y comercio en la vía pública.-		800,00			
Rubro 5	Inspección Sanitaria animal (Matadero)		7.000,00			
Rubro 6	Contrib. que inciden sobre las ferias y remates de hacienda.-		20.000,00			
Rubro 7	Derechos de Inspección y contraste de pesas y medidas.-		100,00			
Rubro 8	Contrib. que inciden sobre los cementerios (excluido concesión de nichos y terrenos)		12.500,00			
Rubro 9	Contrib. por valores sorteados con premios.-		50,00			
Rubro 10	Contrib. que inciden sobre la publicidad y propaganda.-		400,00			
Rubro 11	Contrib. por servicios relativos a la construcción de obras privadas.-		200,00			
Rubro 12	Contrib. por inspección eléctrica y mecánica.-		37.000,00			
Rubro 14	Derechos de Oficina.-		26.000,00			
Rubro 15	Tasas por servicios del Registro Civil.-		3.000,00			
Rubro 16	Otros Tributos.-		100,00			
Rubro 17	Tributos con afectación especial		10.000,00			
Sub-R. 1	17-1) 5% Bomberos Voluntarios	10.000,00				
Rubro 18	Tributos correspondientes a ejercicios					

DTA - CERRADA
1-01-009



MUNICIPALIDAD
DE
ITURZA GURMENDI



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CONCEPTO	SUB - RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
	anteriores.-		40,500,00			
Sub-R. 1	18-1) Inmuebles.-	23,500,00				
Sub-R. 2	18-2) Comercio.-	16,000,00				
Sub-R. 3	18-3) Otros.-	1,000,00				
<u>ITEM II</u>	<u>Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal.-</u>			84,800,00		
Rubro 2	Rentas que produce el patrimonio Municipal		20,300,00			
Sub-R. 1	2-1) Concesión Terrenos y Nichos	700,00				
Sub-R. 2	2-2) Alq. y Conc. Inmuebles	6,000,00				
Sub-R. 3	2-3) Alq. Maquinarias y Equipos.-	1,500,00				
Sub-R. 4	2-4) Rentas Financieras.-	12,000,00				
Sub-R. 5	2-5) Otras Rentas.-	100,00				
Rubro 3	Multas.-		2,000,00			
Rubro 4	Ingresos por contribución de mejoras.-		62,000,00			
Sub-R. 1	4-1) Pavimento Urbano.-	40,000,00				
Sub-R. 2	4-2) Cordón Cuneta.-	22,000,00				
Rubro 6	Eventuales e Imprevistos.-		500,00			
<u>INCISO 2</u>	<u>De otras Jurisdicciones.-</u>				294,500,00	
<u>ITEM I</u>	<u>Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales.-</u>			234,000,00		
Rubro 1	Impuesto Pcia. a los Automotores.-		65,000,00			
Sub-R. 1	1-1) Impuesto Pcial. a los Automotores Año 1986.-	60,000,00				
Sub-R. 2	1-2) Impuesto Pcia. a los Automotores Ej. Anteriores.-	5,000,00				
Rubro 1 bis	Tasa Retributiva de Servicios.-		90,000,00			
Rubro 2	Copartic. Imposit. año del ejerc.		60,000,00			
Rubro 3	Coparticipación Impositiva Ejerc. anteriores		4,000,00			
Rubro 5	Participación Impositiva percibida-FONDO COMPENSADOR ley 6578-Ingresos Brutos.-		15,000,00			
<u>ITEM II</u>	<u>Aportes no Reintegrables.-</u>			500,00		
Rubro 2	Subvenciones y subsidios Pciales.- y Nacionales.-		500,00			



MUNICIPALIDAD
DE
HUTNGA RENANGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



-3-

PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CONCEPTO	SUB-RUBROS	RUBROS	TOTAL ITEM	INCISO	TOTAL ANEXO
ITEM III	Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones.-			60,000,00		
Rubro 2	Fondo S.E.P.A.S.		35,000,00			
Sub-R. 1	2-1) Sistema de Prevención.-	20,000,00				
Sub-R. 2	2-2) Plan de Viviendas E.P.A.M.-S.E.P.A.S.	10,000,00				
Sub-R. 3	2-3) Otros Ingresos S.E.P.A.S.	5,000,00				
Rubro 3	Leyes Especiales D.P.A.		20,000,00			
Rubro 4	Convenio con D.P.V.		5,000,00			
ANEXO II	INGRESOS DE CAPITAL.-					8,575,00
INCISO 2	Reembolso de Préstamos.-				2,000,00	
ITEM II	De otros Préstamos.-			2,000,00		
Rubro 1	Plan Viviendas		1,000,00			
Rubro 2	Subsidios Reintegrables		1,000,00			
INCISO 3	Venta de Bienes Patrimoniales.-				6,100,00	
ITEM I	Bienes Muebles			6,100,00		
Rubro 4	Venta de chapas patentes, suplementarias, carnets, etc.		6,000,00			
Rubro 5	Otras Ventas		100,00			
INCISO 4	Otros Ingresos de Capital.-				475,00	
ITEM II	Excedentes Líquidos de ejercicios anteriores.-			475,00		
Rubro 1	Caja		225,00			
Rubro 2	Banco		250,00			
Sub-R. 1	2-1) Banco Cta. No. 1	100,00				
Sub-R. 2	2-2) Banco Cta. No. 11	50,00				
Sub-R. 3	2-3) Banco Cta. No. 21	50,00				
Sub-R. 4	2-4) Banco Cta. No. 19	50,00				
		6666				
	TOTALES ANEXO I y II					71,525,00
ANEXO III	NO CLASIFICADOS					54,900,00
INCISO 1	Cuentas de Orden				54,900,00	
ITEM I	Por Trabajos Públicos.-			2,000,00		
Rubro 1	Fondo de Reparación		1,000,00			
Rubro 2	Garantía de Licitaciones.-		1,000,00			

OTA - Córdoba
1-01-009



MUNICIPALIDAD
DE
HUETAMO, MICHOACÁN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
ANEXO I	EROGACIONES CORRIENTES										584,518,12
INCISO 1	FUNCIONAMIENTO									528,968,12	
PARTIDA											
PARTIDA I	PERSONAL								334,168,12		
ITEM 1	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL PERMANENTE.-							196,678,12			
SUB-ITEM 1	SUELDOS BASICOS						94,548,12				
PART. I	Autoridades superiores y H. Tribunal de Cuentas.-					7,534,44					
SUB-PART 1	Intendente	1	235,91	2.830,92	2.830,92						
SUB-PART 2	Secretario de Gobierno	1	195,98	2.351,76	2.351,76						
SUB-PART 3	Secretario de la Juventud	1	195,98	2.351,76	2.351,76						
	ADMINISTRATIVO										
PART. II	Personal Sup. Jerárquico					20,727,60					
SUB-PART 1	Director (24)	3	164,97	1.979,64	5.938,92						
SUB-PART 2	Jefe de Departamento (23)	1	146,43	1.757,16	1.757,16						
SUB-PART 3	Jefe de División (22)	2	137,18	1.646,16	3.292,32						
SUB-PART 5	Encargado Mesa de Entradas (20)	1	122,72	1.472,64	1.472,64						
SUB-PART 6	Encargado Area Obras Públicas (20)	1	122,72	1.472,64	1.472,64						
SUB-PART 7	Encargado Area Asist. Social (20)	1	122,72	1.472,64	1.472,64						
SUB-PART 8	Encargado Oficinas (19)	3	118,23	1.418,76	4.256,28						
SUB-PART 9	Secretario H.C.D.	1	88,75	1.065,00	1.065,00						
PART III	Personal Sup. Administrativo					5,223,84					
SUB-PART 1	Adm. Superior I (18)	2	110,65	1.327,80	2.655,60						
SUB-PART 4	Adm. Superior IV (15)	2	107,01	1.284,12	2.568,24						
	PROFESIONAL										
PART. VI	Personal Profesional					2,891,40					
SUB-PART 3	Profesional III (20)	1	122,72	1.472,64	1.472,64						
SUB-PART 4	Profesional IV (19)	1	118,23	1.418,76	1.418,76						
	TECNICO										
PART VII	Personal Técnico					23,157,12					



MUNICIPALIDAD
DE
SAN JUAN DE LOS RIOS

HONORABLE CONCEJO DELTERRAQUE



-2-

PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
SUB-PART 1	Técnicos I (17)	8	109,08	1.208,96	10.471,68						
SUB-PART 2	Técnicos II (16)	2	107,42	1.289,04	2.578,08						
SUB-PART 3	Técnicos III (15)	2	107,01	1.284,12	2.568,24						
SUB-PART 4	Técnicos IV (14)	2	106,64	1.279,68	2.539,04						
SUB-PART 6	Técnicos VI (12)	2	103,17	1.238,04	2.476,08						
SUB-PART 7	Técnicos VII (11)	1	102,00	1.224,00	1.224,00						
	<u>MAESTRANZA Y SERV. GENERALES</u>										
PART IX	Perz. Sup. de Maestranza y Serv. Generales					29.225,16					
SUB-PART 1	Maest. y Serv. Grales Sup I (15)	2	107,01	1.284,12	2.568,24						
SUB-PART 3	Maest. y Serv. Grales Sup III (13)	1	105,39	1.264,68	1.264,68						
SUB-PART 4	Maest. y Serv. Grales Sup IV (12)	1	103,17	1.238,04	1.238,04						
SUB-PART 6	Maest. y Serv. Grales Sup VI (10)	11	101,61	1.219,32	13.412,52						
SUB-PART 7	Maest. y Serv. Grales Sup VII (9)	9	99,46	1.193,52	10.741,68						
PART X	Perz. de Maestranza y Serv. Grales					5.788,56					
SUB-PART 1	Maest. y Serv. Grales I (8)	1	97,59	1.171,08	1.171,08						
SUB-PART 2	Maest. y Serv. Grales II (7)	3	96,57	1.158,84	3.476,52						
SUB-PART 4	Maest. y Serv. Grales IV (5)	1	95,08	1.140,96	1.140,96						
SUB-ITEM 2	<u>OTROS SUPLEMENTOS VARIOS</u>						61.530,00				
PART II	Georas. Reservas. Intendencia y Secretarías					3.090,00					
PART III	<u>Intendencia</u>					36.000,00					
PART IV	<u>Escuela</u>					1.440,00					
PART V	<u>Responsabilidad Jurídica</u>					4.560,00					
PART VI	<u>Riesgo e Insalubridad en las Tareas</u>					1.200,00					
PART VII	<u>Subrogancia</u>					100,00					
PART VIII	<u>Quebranto de Caja</u>					100,00					
PART IX	<u>Otros Suplementos</u>					400,00					
PART X	<u>Asistencia Perfecta y Puntualidad</u>					10.800,00					
PART XI	<u>Responsabilidad Técnica</u>					2.640,00					
PART XII	<u>Permanencia en el cargo</u>					1.200,00					
SUB-ITEM 3	<u>SUELDO A UN COMPLETO</u>						15.000,00				
PART I	<u>Actualizado Personal Permanente</u>					15,000,00					



MUNICIPALIDAD
DE

SAN MARCOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



-2-

PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
SUB-ITEM 4	APORTE PATRONAL JUBILATORIO						18.000,00				
PART I	Aporte 10,5% para Personal Permanente						18.000,00				
SUB-ITEM 5	APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES						7.500,00				
PART I	Fondo Médico Asistencial (IPAM)						4.500,00				
PART II	Seguros						3.000,00				
SUB-ITEM 6	SUPLENTES Y LICENCIAS						100,00				
PART I	Para pago de suplencias y licencias						100,00				
ITEM 2	RENTAS DE BIENES							29.790,00			
SUB-ITEM 1	RENTAS DE BIENES						22.000,00				
PART I	Personal Permanente						12.000,00				
PART II	Personal Jornalero en tareas de construcción y mantenimiento						10.000,00				
SUB-ITEM 2	ADICIONALES Y SUPLENTEOS VARIOS						2.000,00				
PART I	Antigüedad						500,00				
PART II	Título						500,00				
PART III	Puntualidad y Asistencia						1.000,00				
SUB-ITEM 3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO						2.000,00				
PART I	Aguinaldo Personal Temporario						2.000,00				
SUB-ITEM 4	APORTE PATRONAL JUBILATORIO						2.800,00				
PART I	Aporte 10,5% - Pers.Temp. en tareas de construcción y mantenimiento						2.800,00				
SUB-ITEM 5	APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES						990,00				
PART I	Fondo Médico Asistencial (IPAM)						990,00				
ITEM 3	SALARIO FAMILIAR							12.000,00			
ITEM 4	SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS							1.200,00			
ITEM 5	AGUINALDO SOCIAL DEL PERSONAL							500,00			
ITEM 6	SERVICIO MEDICOAL POR SAL.							78.000,00			
ITEM 7	APORTE PATR. 5% P/FO.M.VI.							16.000,00			
PARTIDA PRINCIPAL II	BENEFICIOS DE CAUSIDAD							75.400,00			
ITEM 1	AGUINALDOS Y LICENCIAS							12.000,00			



MUNICIPALIDAD
DE
BUCARAMANGA

HONORABLE CONCEJO DELTERRITORIO



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
ITEM 2	ADM. DE INTERNO EN GENERAL							7.000,00			
ITEM 3	NETAS, LIBROS, DIFEROS, Y FAMILIAR							2.000,00			
ITEM 4	SERVICIOS DE ALFARFA Y CARNERIA							1.000,00			
ITEM 6	ADM. CULTURAS Y CLUBES							3.000,00			
ITEM 8	ADM. MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS							300,00			
ITEM 9	ALIMENTOS Y ALIMENTOS							18.500,00			
ITEM 10	CEGOS							8.000,00			
ITEM 11	DEUDAS DE BIENES DE CARACT. EJECUTIVO							100,00			
	AMERICAS							17.500,00			
ITEM 12	CREDITO FOND. CIV. PARA FOMENTO DE PARTIDA										
PARTIDA PRINCIPAL III	SERVICIO								119.400,00		
ITEM 1	ALQU. GAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPENDENCIAS							8.500,00			
	MANTENIM.							500,00			
ITEM 2	PAJES, FIANES, Y CANTOS DE ALMACENES							5.000,00			
ITEM 3	COMUNICACIONES TELEF. TELEGRAFICAS Y POSTALES							3.000,00			
ITEM 4	RENTACIONES Y FOM. OMB.							1.000,00			
ITEM 5	COMISIONES Y SERVICIOS EN VEHICULOS Y MAQU.							500,00			
	MANTEN.							2.000,00			
ITEM 7	ALQU. JUEGOS DE B. EJECUTIVO.							6.000,00			
ITEM 8	VEHICULOS Y VEHICULO.							1.500,00			
ITEM 9	RENTAS, INVENTARIOS Y MANTENIM. DE							10.000,00			
	RENTAS							48.000,00			
ITEM 10	ALQU. DE OFICINA Y ALMAC.							500,00			
ITEM 11	ALQU. DE OFICINA Y ALMAC.							900,00			
ITEM 12	ALQU. DE OFICINA Y ALMAC.							5.000,00			
ITEM 13	ALQU. DE OFICINA Y ALMAC.							100,00			
ITEM 14	ALQU. DE OFICINA Y ALMAC.							27.000,00			

OTR. CARGOS
Y/O INC.



MUNICIPALIDAD
DE
HUÍCHA PERÚ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



-5-

PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
INCISO 3	TRANSFERENCIAS									55.550,00	
PARTIDA											
PRINC. V	TRANSFERENCIAS FINANCIARIAS ERGACIONES										
	CORRIENTES								35.550,00		
ITEM 1	AL SECTOR PUBLICO							5.050,00			
SUB-ITEM 1	1% SOBRE IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES						650,00				
DSUB-ITEM 1											
(bis)	1% TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS						900,00				
SUB-ITEM 2	OTROS						3.500,00				
ITEM 2	AL SECTOR PRIVADO							30.500,00			
SUB-ITEM 1	MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES						5.000,00				
SUB-ITEM 3	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS						15.000,00				
PARTIDA I	Subsidio a Bomberos Voluntarios							10.000,00			
PARTIDA II	Subsidio a Biblioteca Popular Sarmiento							2.000,00			
PARTIDA III	Subsidios Varios							3.000,00			
SUB-ITEM 4	GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION							1.000,00			
SUB-ITEM 5	OTROS							500,00			
SUB-ITEM 6	Concejo Regional							7.000,00			
PARTIDA I	Hogares Sustitutos							2.000,00			
PARTIDA IIX	Talleres Sociales							3.000,00			
PARTIDA III	Otros							2.000,00			
SUB-ITEM 7	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas							2.000,00			
PARTIDA											
PRINCIPAL VI	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR ERGACIONES										
	DE CAPITAL								20.000,00		
ITEM 2	AL SECTOR PRIVADO							20.000,00			
SUB-ITEM 2	DE OTRAS JURISDICCIONES							20.000,00			
PARTIDA II	Refac.Edif. Públicos-Leyes Espec.							20.000,00			
ANEXO II	ERGACIONES DE CAPITAL										130.006,88
INCISO 1	INVERSION FISICA									130.006,88	

OIA. Cerezo
1 de 2010



MUNICIPALIDAD
DE
HUANCABAMBA

HONORABLE CONCEJO DELTERMINANTE



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
PARTIDA											
PRINC. VII	<u>BIENES DE CAPITAL</u>								28.000,00		
ITEM 2	<u>MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA</u>							3.000,00			
ITEM 7	<u>TERRENOS</u>							10.000,00			
SUB-ITEM 1	Cementerio-Impliación							10.000,00			
ITEM 9	<u>OTROS DE CAPITAL</u>							15.000,00			
PARTIDA											
PRINC. VIII	<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>								102.006,88		
ITEM 1	<u>POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD</u>							89.006,88			
SUB-ITEM 2	<u>POR ADMINISTRACION</u>							89.006,88			
PARTIDA I	<u>Obra: Pavimento Urbano</u>							40.000,00			
SUB-PART 1	Personal y Servicios							15.000,00			
SUB-PART 2	Bienes							25.000,00			
PARTIDA II	<u>Obra: Cordón Cuneta</u>							22.000,00			
SUB-PART 1	Personal y Servicio							10.000,00			
SUBPART. 2	Bienes							12.000,00			
PARTIDA III	<u>Obra: Nichos en cementerio</u>							5.000,00			
SUB-PART. 1	Personal y Servicios							2.500,00			
SUB-PART. 2	Bienes							2.500,00			
PARTIDA IV	<u>Obras Diversas</u>							18.000,00			
SUB-PART. 1	Obra (Pers., Bienes y Servic.)							10.000,00			
SUB-PART. 2	Obra (Pers., Bienes y Servic.)							4.000,00			
SUB-PART. 3	Obra (Pers., Bienes y Servic.)							4.000,00			
PARTIDA V	<u>Otros</u>							4.006,88			
ITEM 2	<u>POR CUENTA DE LA PROVINCIA Y/O NACION.-</u>								13.000,00		
SUB-ITEM 1	<u>POR CUENTA DE LA PROVINCIA</u>								13.000,00		
PARTIDA I	<u>Obra: Plan Viviendas EPAM</u>							13.000,00			
SUB-PART 1	Aporte Municipal							3.000,00			
SUB-PART. 2	Aporte Provincial							10.000,00			
	TOTALES ANEXO I y II										714.525,00
ANEXO III	NO CLASIFICADOS										54.900,00



MUNICIPALIDAD
DE
HUANCAVELICA

HONORABLE CONCEJO DELTERRANQUE



PRESUPUESTO AÑO 1986

CODIGO	CATEGORIA Y/O CONCEPTOS	No. DE CARGOS	TOTAL DE CARGOS		SUB-PARTIDA	PARTIDA	SUB-ITEM	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	INCISO	ANEXO
			MENSUAL	ANUAL							
INCISO 1	CUENTAS EN ORDEN									54.900,00	
PART. PRINC.	NO CLASIFICADA								54.900,00		
ITEM 1	POR TRABAJOS PUBLICOS							2.000,00			
SUB-ITEM 1	FONDO DE RESERVA							1.000,00			
SUB-ITEM 2	GARANTIA DE LICITACIONES							1.000,00			
ITEM 2	OTRAS CAUSAS							52.900,00			
SUB-ITEM 1	RENTACION 12,5% APORTES PERSONAL							35.000,00			
SUB-ITEM 2	RENTACION IPAM							12.000,00			
SUB-ITEM 3	RENTACIONES SEGURO DE VIDA							1.000,00			
SUB-ITEM 4	OTRAS RENTACIONES							4.900,00			
PARTIDA I	Aporte Sindical							2.800,00			
PARTIDA II	Ingresos Brutos D.G.R.							1.000,00			
PARTIDA III	Percepción 1% U.N. Carnes							100,00			
PARTIDA IV	Otras Retenciones							1.000,00			
	TOTAL ANEXO III										54.900,00
	TOTALES ANEXOS I - II y III										769.425,00